



Valledupar – Cesar, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

TIPO DE PROCESO	Acción de tutela
RADICADO	20001-31-87-002-2024-03288-00
ACCIONANTE	<b>LEDAUS CENTENO VILLARUEL</b>
ACCIONADO (S)	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA.
DERECHOS VULNERADOS	IGUALDAD, DEBIDO PROCESO.

Teniendo en cuenta que el accionante en su escrito de tutela solicita la vinculación a este trámite constitucional al DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTA DANE, en consecuencia se ordena:

1. Vincular oficiosamente al DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTA DANE, teniendo en cuenta que podría tener interés en la resolución de la presente acción constitucional.
2. Correr traslado a la entidad vinculada copia del presente auto, del escrito de tutela y sus anexos, con el fin de que en el improrrogable término de seis (06) horas, ejerza su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.
3. Ordenar a las entidades accionadas COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ÁREA ANDINA, que de forma inmediata publiquen la presente vinculación de la tutela en sus respectivas páginas web insertando el presente auto y el escrito de la acción de tutela, a fin de integrar debidamente el contradictorio a los aspirantes al concurso del Proceso de Selección Entidades de Orden Nacional n.º 2242 de 2022 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, del 8 de marzo de 2022, Empleo OPEC 185960 denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Grado 15 Código 2028, quienes tengan interés en la presente acción de tutela ejerzan su derecho de contradicción si a bien lo tienen, en el mismo lapso de seis (06) horas.

**CÚMPLASE**

  
JOAQUIN ALEXANDER DUARTE MÉNDEZ  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar

Valledupar – Cesar, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio No. 1427

Señor(a):  
**DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE**  
[notjudicialesdf@dane.gov.co](mailto:notjudicialesdf@dane.gov.co)

**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**  
[notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co)

**FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**  
[notificacionjudicial@areandina.edu.co](mailto:notificacionjudicial@areandina.edu.co)

TIPO DE PROCESO	Acción de tutela
RADICADO	20001-31-87-002-2024-03288-00
ACCIONANTE	<b>LEDAUS CENTENO VILLARUEL</b>
ACCIONADO (S)	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA.
DERECHOS VULNERADOS	IGUALDAD, DEBIDO PROCESO.

Cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado por este Despacho me permito comunicarle que en providencia de la fecha se dispuso:

1. Vincular oficiosamente al DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTA DANE, teniendo en cuenta que podría tener interés en la resolución de la presente acción constitucional.
2. Correr traslado a la entidad vinculada copia del presente auto, del escrito de tutela y sus anexos, con el fin de que en el improrrogable término de seis (06) horas, ejerza su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.
3. Ordenar a las entidades accionadas **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ÁREA ANDINA**, que de forma inmediata publiquen la presente vinculación de la tutela en sus respectivas páginas web insertando el presente auto y el escrito de la acción de tutela, a fin de integrar debidamente el contradictorio a los aspirantes al concurso del Proceso de Selección Entidades de Orden Nacional n.º 2242 de 2022 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, del 8 de marzo de 2022, Empleo OPEC 185960 denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Grado 15 Código 2028, quienes tengan interés en la presente acción de tutela ejerzan su derecho de contradicción si a bien lo tienen, en el mismo lapso de seis (06) horas.

Respetuosamente,

**JORGE LUIS AVILA**  
Asistente Jurídico